CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 200/2017

Pilar, 04 de diciembre de 2017.

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 32/2017 remitida por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Adquisición de Insumos de Oficina"*, ID Nº 337.361, por la cual recomienda las adjudicaciones pertinentes, para la provisión de dichos bienes a esta Circunscripción Judicial y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

***Que**, la Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 23 de noviembre de 2017, se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 32/2017, en la que recomienda las adjudicaciones correspondientes conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, en fecha 01 de diciembre de 2017, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen en el que menciona que se ha verificado el Informe Técnico de Evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo por lo que refrenda la recomendación formulada por el Comité de Evaluación de Ofertas, conforme al Decreto N° 21.909/03, Art. 10, Inc. 7 que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si corresponde"*;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la adquisición de Insumos de Oficina para contar con el stock suficiente y cumplir con las demandas de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial para el normal desarrollo de sus actividades;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

..//..

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Consejo de Administración

...//...

RESOLUCIÓN N° 200/2017

Pilar, 04 de diciembre de 2017.

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas N° 32/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato cerrado, para la provisión de insumos de oficina a esta Circunscripción Judicial, conforme al cuadro de adjudicación, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, de la siguientes empresas:

Empresa adjudicada	RUC	Ítem N°	Importe	Total
FM Comercial de Venancio Francisco Mendoza Benítez.	3187333-2	4	Gs. 792.000	Gs. 7.832.800.-
		9	Gs. 144.000	
		11	Gs. 136.800	
		13	Gs. 2.560.000	
		14	Gs. 4.200.000	
Nazareno Comercial e Industrial S.R. L.	80014633-6	1	Gs. 750.000	Gs. 3.600.500.-
		2	Gs. 350.000	
		3	Gs. 2.310.000	
		12	Gs. 190.500	
Distribuidora RPM de Evelyn Marlene Kisser de Enciso	2438427-5	5	Gs. 310.000	Gs. 803.000.-
		6	Gs. 156.000	
		7	Gs. 132.000	
		8	Gs. 76.000	
		10	Gs. 129.000	
TOTAL				**12.236.300.-**

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **IMPUTAR** las erogaciones por la presente contratación al objeto de gasto: 340 – BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS, F.F. 30;

ART. 5°: **DECLARAR DESIERTO** los siguientes ítems:

- **Ítem N° 15:** Tóner para impresora láser marca HP1150; por no haberse presentado cotización alguna.
- **Ítem N° 16:** Tóner para impresora láser marca HP JET P1102W; debido a que el único oferente que ha presentado cotización para el presente ítem no presentó muestras en el tiempo estipulado en el PBC.

ART. 6°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al **Lic. Gustavo R. Fernández Guillén, con C.I.N° 1.011.991**, Jefe de la sección Patrimonio y Suministros de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 037, emitida por el Consejo de Administración en fecha 04 de marzo de 2016.

ART. 7°: **ANÓTESE**, notifíquese, archívese.-

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN